ADENDA No.1

PROCESO DE SELECCIÓN: No. **MC-SED-006-2024**

OBJETO: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR EN LA SUBDIRECCION TECNICA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA".***

FECHA: 19/12/2024

El artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 señala. "Articulo 2.2.1.1.2.2.J. Modificación de los pliegos de condiciones. Lo Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones o través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. [...] La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma uno vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. [...]La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre los 7:00 a.m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con lo ley lo publicación debe hacerse con tres (i) días de anticipación". (Resaltados nuestros).

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, esto es, que se tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas.

Que dentro de las observaciones presentadas a la invitación de Mínima Cuantía No. MC-SED- 006-2024, se estableció la siguiente: *"Teniendo presente que la entidad no relaciona ni el sitio de realización del evento, ni la fecha, y dentro del anexo técnico publicado no solicita el alquiler de algun sitio para la realización de este, solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si ya la entidad cuenta con un sitio para e l desarrollo del objeto contractual y las especificaciones de este (si es cubierto, al aire libre y otras condiciones de estos).?"*. Observación presenta por el representante de LA RED ILM S.A.S., de igual manera observan lo siguiente: "Tras revisar el anexo técnico publicado por la entidad, solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar; 1. Duración del evento. 2. dimensiones del item Vayas., y la fecha de realización del evento, Por lo cual se procedió a dar respuesta el día de hoy 19 de diciembre de 2024 y se publica en la plataforma SECOP II, observación que fue acogida y se procede a modificar o aclarar el punto observado de la Invitación.

A la observaciones se procede a aclarar que el lugar de ejecución será dispuesto por la entidad es un lugar abierto con para una capacidad de 400 personas, por lo que solo se le solicita a los aferentes la presentación de los ítems requeridos en la presente invitación.

En cuanto a la fecha del evento en la invitación publica se estableció en el punto 1.1 El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA el 31 de Diciembre de 2024**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato. Para aclarar este punto se debe dejar presente que una vez seleccionado el oferente ejecutara el objeto del contrato y en ese sentido la fecha probable de ejecución seria el 27 de Diciembre de 2024, teniendo en cuenta el plazo de ejecución contractual establecido en la invitación.

A la observación técnica se procede a aclarar la misma:

13	Vallas de Medidas 1.50 de Alto X 2m de largo	50	UN

Se aclara que esta situaciones no alteran, adicionan, cambian o transforman el objeto del proceso de contratación en sus condiciones determinantes y sustanciales, toda vez que se trata de un ajuste en una de las puntos de la invitación y un ítem técnico que no varía las condiciones para la presentación de la oferta, donde se aclara que la ejecución de las mismas será en un lugar dispuesto por la entidad, el cual se pondrá a disposición del oferente una vez sea seleccionado en la ciudad de Cartagena.

La modificación no afecta el proceso de selección y mantiene incólume el resto de las reglas establecidas en el pliego de condiciones, así como sus documentos anexos al proceso.

ALBERTO MARTINEZ MONTERROSA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Revisó: John Jairo Rodríguez Serrano
Grupo Asesor Legal – SED
Revisó: Luis Guillermo Pacheco Ceballos
Subdirectora Técnico Gestión Admón. – SED
Revisó: Luis Carlos Jaraba Correa
Subdirectora Técnic Talento Humano – SED
Revisó documento: Beryl Yamile Piedrahita De La Hoz
Asesora jurídica Externa – Sub. Técnica talento Humano SED.
Proyectó: Marcel Mendoza Cedeño
Profesional especializado – SED (E)